

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06 de junio de 2022. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencia, con solicitud de la entidad demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA. Provea.

CATHERINE PERUGACHE SALAZAR
Secretaria

REF.: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 76001-40-03-029-2020-00043-00
DEMANDANTE: ALEXANDER GOMEZ BUSTAMANTE
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA

AUTO N° 2123
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Allega la parte demandada, solicitud de entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho y por cuenta del proceso de la referencia.

Consecuente con lo solicitado por la entidad demandada y atendiendo que mediante providencia de fecha 11 de mayo de 2022, el presente proceso fue terminado por transacción, se ordenará el pago de los títulos judiciales por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$11.385.400,00), a favor del representante de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA, quien se identifica con Nit.8002408820, el cual se relaciona a continuación.

 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8						
DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo	CEDULA DE	Número	1130591511	Nombre	ALEXANDER GOMEZ BUST	
Identificación	CIUDADANIA	Identificación		e	ALEXANDER GOMEZ BUST	
n						
						Número de 1
						Títulos
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002648665	8002408820	COLOMBIA SA BBVA SEGUROS DE VIDA	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2021	NO APLICA	\$ 11.385.400,00
Total Valor						\$ 11.385.400,00

En consecuencia, del despacho

RESUELVE

UNICO: Hágase entrega a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA, quien se identifica con Nit.8002408820, los títulos judiciales que reposan en este despacho dentro del presente proceso, por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$11.385.400), conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE

RIGOBERTO ALZATE SALAZAR
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL

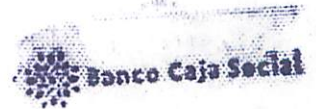
En Estado N°96

De Fecha: 07 DE JUNIO DE 2022

CATHERINE PERUGACHE SALAZAR
Secretaria

OM

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALI VALLE

2022 AGO 23 A 11:09

Oficio Circular No. 416
Santiago de Cali, 12 de mayo de 2022

CENTRO DE
CORRESPONDENCIA
CALI

Señor Gerente

BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCOOMEVA, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO FALABELLA, MEGABANCO Y HELM FINANCIAL SERVICES. A NIVEL NACIONAL. CALI-VALLE

REF. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RADICACIÓN: 76001-40-03-029-2020-00043-00

DEMANDANTE: ALEXANDER GOMEZ BUSTAMANTE CC.1.130.591.511

DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA NIT. 800.240.882-0



Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito informarle que este Despacho mediante auto No.1738 de fecha 11/05/2022, dictado dentro del asunto de la referencia, **declaró terminado** el proceso por **transacción**, **ORDENANDO** el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar aquí decretada, consistente en el EMBARGO y RETENCION preventivo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S, CDAT, o por cualquier otro concepto, a nombre de la entidad demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA, identificada con NIT. 800.240.882-0, en las diferentes entidades financieras, relacionadas en la solicitud.

Por lo tanto sírvase **dejar sin efecto** el Oficio Circular No. 1532/20-43 de Julio 22 de 2020, mediante el cual esta instancia comunicó tal medida.

Atentamente,

CATHERINE PERUGACHE SALAZAR
SECRETARIA

Bancolombia

2022 AGO 22 A 2:33

Diana
9:52am
CALI
RECIBIDO



3:16
Isabel Ibáñez



E2

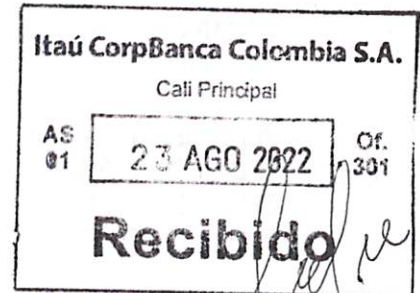
Firmado Por:
Catherine Perugache Salazar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 029
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: caf49987a33158d256087494930df350c0e72ce45f2b4143022434495aa350d7

Documento generado en 17/08/2022 11:18:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALI VALLE

Oficio Circular No. 416
Santiago de Cali, 12 de mayo de 2022

Señor Gerente

BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCOOMEVA, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO FALABELLA, MEGABANCO Y HELM FINANCIAL SERVICES. A NIVEL NACIONAL.
CALI-VALLE

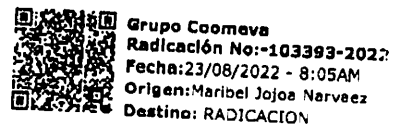
REF. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACIÓN: 76001-40-03-029-2020-00043-00
DEMANDANTE: ALEXANDER GOMEZ BUSTAMANTE CC.1.130.591.511
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA NIT. 800.240.882-0

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito informarle que este Despacho mediante auto No.1738 de fecha 11/05/2022, dictado dentro del asunto de la referencia, **declaró terminado** el proceso por **transacción**, **ORDENANDO** el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar aquí decretada, consistente en el EMBARGO y RETENCION preventivo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S, CDAT, o por cualquier otro concepto, a nombre de la entidad demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA, identificada con NIT. 800.240.882-0, en las diferentes entidades financieras, relacionadas en la solicitud.

Por lo tanto sírvase **dejar sin efecto** el Oficio Circular No. 1532/20-43 de Julio 22 de 2020, mediante el cual esta instancia comunicó tal medida.

Atentamente,

CATHERINE PERUGACHE SALAZAR
SECRETARIA



E2

PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA"
CRA. 10 12-15 TORRE B – PISO 11
CALI-VALLE
EMAIL: j29cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Catherine Perugache Salazar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 029
Call - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf49987a33158d256087484930df350c0e72ce45f2b4143022434495aa350d7**

Documento generado en 17/08/2022 11:18:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALI VALLE**

Oficio Circular No. 416
Santiago de Cali, 12 de mayo de 2022

Señor Gerente

BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCOOMEVA, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO FALABELLA, MEGABANCO Y HELM FINANCIAL SERVICES. A NIVEL NACIONAL.
CALI-VALLE

REF. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RADICACIÓN: 76001-40-03-029-2020-00043-00

DEMANDANTE: ALEXANDER GOMEZ BUSTAMANTE CC.1.130.591.511

DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA NIT. 800.240.882-0

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito informarle que este Despacho mediante auto No.1738 de fecha 11/05/2022, dictado dentro del asunto de la referencia, **declaró terminado** el proceso por **transacción**, **ORDENANDO** el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar aquí decretada, consistente en el EMBARGO y RETENCION preventivo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S, CDAT, o por cualquier otro concepto, a nombre de la entidad demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA, identificada con NIT. 800.240.882-0, en las diferentes entidades financieras, relacionadas en la solicitud.

Por lo tanto sírvase **dejar sin efecto** el Oficio Circular No. 1532/20-43 de Julio 22 de 2020, mediante el cual esta instancia comunicó tal medida.

Atentamente,

CATHERINE PERUGACHE SALAZAR
SECRETARIA

E2

PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA"
CRA. 10 12-15 TORRE B – PISO 11
CALI-VALLE
EMAIL: j29cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Catherine Perugache Salazar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 029
Call - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf49987a33158d256087494930df350c0e72ce45f2b4143022434495aa350d7**

Documento generado en 17/08/2022 11:18:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALI VALLE**

Oficio Circular No. 416
Santiago de Cali, 12 de mayo de 2022

Señor Gerente

BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCOOMEVA, **BBVA**, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO FALABELLA, MEGABANCO Y HELM FINANCIAL SERVICES. A NIVEL NACIONAL.
CALI-VALLE

REF. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RADICACIÓN: 76001-40-03-029-2020-00043-00

DEMANDANTE: ALEXANDER GOMEZ BUSTAMANTE CC.1.130.591.511

DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA NIT. 800.240.882-0

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito informarle que este Despacho mediante auto No.1738 de fecha 11/05/2022, dictado dentro del asunto de la referencia, **declaró terminado** el proceso por **transacción**, **ORDENANDO** el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar aquí decretada, consistente en el EMBARGO y RETENCION preventivo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S, CDAT, o por cualquier otro concepto, a nombre de la entidad demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA, identificada con NIT. 800.240.882-0, en las diferentes entidades financieras, relacionadas en la solicitud.

Por lo tanto sírvase **dejar sin efecto** el Oficio Circular No. 1532/20-43 de Julio 22 de 2020, mediante el cual esta instancia comunicó tal medida.

Atentamente,

CATHERINE PERUGACHE SALAZAR
SECRETARIA

E2

PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA"
CRA. 10 12-15 TORRE B – PISO 11
CALI-VALLE
EMAIL: j29cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Catherine Perugache Salazar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 029
Call - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf49987a33158d256087494930df350c0e72ce45f2b4143022434495aa350d7**

Documento generado en 17/08/2022 11:18:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALI VALLE

Oficio Circular No. 416
Santiago de Cali, 12 de mayo de 2022

Señor Gerente

BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCOOMEVA, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO FALABELLA, MEGABANCO Y HELM FINANCIAL SERVICES. A NIVEL NACIONAL.
CALI-VALLE

REF. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RADICACIÓN: 76001-40-03-029-2020-00043-00

DEMANDANTE: ALEXANDER GOMEZ BUSTAMANTE CC.1.130.591.511

DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA NIT. 800.240.882-0

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito informarle que este Despacho mediante auto No.1738 de fecha 11/05/2022, dictado dentro del asunto de la referencia, **declaró terminado** el proceso por **transacción**, **ORDENANDO** el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar aquí decretada, consistente en el EMBARGO y RETENCION preventivo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S, CDAT, o por cualquier otro concepto, a nombre de la entidad demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA, identificada con NIT. 800.240.882-0, en las diferentes entidades financieras, relacionadas en la solicitud.

Por lo tanto sírvase **dejar sin efecto** el Oficio Circular No. 1532/20-43 de Julio 22 de 2020, mediante el cual esta instancia comunicó tal medida.

Atentamente,

CATHERINE PERUGACHE SALAZAR
SECRETARIA

E2

Firmado Por:
Catherine Perugache Salazar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 029
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf49987a33158d256087484930df350c0e72ce45f2b4143022434495aa350d7**

Documento generado en 17/08/2022 11:18:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALI VALLE

Oficio Circular No. 416
Santiago de Cali, 12 de mayo de 2022

Señor Gerente

BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCOOMEVA, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO FALABELLA, MEGABANCO Y HELM FINANCIAL SERVICES. A NIVEL NACIONAL.
CALI-VALLE

REF. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACIÓN: 76001-40-03-029-2020-00043-00
DEMANDANTE: ALEXANDER GOMEZ BUSTAMANTE CC.1.130.591.511
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA NIT. 800.240.882-0

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito informarle que este Despacho mediante auto No.1738 de fecha 11/05/2022, dictado dentro del asunto de la referencia, **declaró terminado** el proceso por **transacción**, **ORDENANDO** el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar aquí decretada, consistente en el EMBARGO y RETENCION preventivo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S, CDAT, o por cualquier otro concepto, a nombre de la entidad demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA, identificada con NIT. 800.240.882-0, en las diferentes entidades financieras, relacionadas en la solicitud.

Por lo tanto sírvase **dejar sin efecto** el Oficio Circular No. 1532/20-43 de Julio 22 de 2020, mediante el cual esta instancia comunicó tal medida.

Atentamente,

CATHERINE PERUGACHE SALAZAR
SECRETARIA

E2

PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA"
CRA. 10 12-15 TORRE B – PISO 11
CALI-VALLE
EMAIL: j29cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Catherine Perugache Salazar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 029
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf49987a33158d256087494930df350c0e72ce45f2b4143022434495aa350d7**

Documento generado en 17/08/2022 11:18:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALI VALLE

Oficio Circular No. 416
Santiago de Cali, 12 de mayo de 2022

Señor Gerente

BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCOOMEVA, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO FALABELLA, MEGABANCO Y HELM FINANCIAL SERVICES. A NIVEL NACIONAL.
CALI-VALLE

REF. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RADICACIÓN: 76001-40-03-029-2020-00043-00

DEMANDANTE: ALEXANDER GOMEZ BUSTAMANTE CC.1.130.591.511

DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA NIT. 800.240.882-0

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito informarle que este Despacho mediante auto No.1738 de fecha 11/05/2022, dictado dentro del asunto de la referencia, **declaró terminado** el proceso por **transacción**, **ORDENANDO** el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar aquí decretada, consistente en el EMBARGO y RETENCION preventivo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S, CDAT, o por cualquier otro concepto, a nombre de la entidad demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA, identificada con NIT. 800.240.882-0, en las diferentes entidades financieras, relacionadas en la solicitud.

Por lo tanto sírvase **dejar sin efecto** el **Oficio Circular No. 1532/20-43 de Julio 22 de 2020**, mediante el cual esta instancia comunicó tal medida.

Atentamente,

CATHERINE PERUGACHE SALAZAR
SECRETARIA

E2

Firmado Por:
Catherine Perugache Salazar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 029
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf49987a33158d256087494930df350c0e72ce45f2b4143022434495aa350d7**

Documento generado en 17/08/2022 11:18:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2022

Señor
Gustavo Alberto Herrera Avila
Abogado
Herrera Abogados y Asociados
notificaciones@gha.com.co

Asunto: Respuesta - Derecho de Petición

Reciba un cordial saludo por parte de **deceval**.

De manera atenta y para los fines pertinentes, nos permitimos enviar respuesta a su solicitud, remitida al Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. (en adelante "**deceval**" o el "Depósito") expresada en los siguientes términos:

"(...) de manera respetuosa solicito se realice una indagación profunda de los dineros retenidos a mi prohijada, a fin de informar si en virtud del proceso con radicado 76001-40-03-029-2020-00043-00, se encuentran retenida la suma de once millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$11.385.400M/Cte.) (...)"

Una vez realizada la validación en el sistema administrado por Depósito, nos permitimos informar que los recursos embargados en virtud del proceso N°6001-40-03-029-2020-00043-00 fueron puesto a disposición del Juzgado Tercero Civil Municipal de Santa Marta a través de la cuenta judicial N°760012041029 del Banco Agrario de Colombia S.A., desde el pasado 5 de septiembre de 2022.

Ante cualquier información adicional, agradecemos contactarnos a través de nuestros canales de atención, página web www.bvc.com.co, el buzón de correo electrónico servicioalcliente@bvc.com.co o la línea de atención (1) 313 9000 opción 1.

Cordialmente,

LUZ MERY ORTEGA GAMBOA
COORDINADORA CENTRAL DE PROCESO DE EMBARGOS Y DESEMBARGOS
CENTRAL DE PROCESO DE EMBARGOS Y DESEMBARGOS

Folios: 1
Anexos: Elaboró: DAYANA STEFANY MERCHAN RAMÍREZ
Aprobó: LUZ MERY ORTEGA GAMBOA

Bogotá D. C., 08 de junio de 2023

Señor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Apoderado
Bbva Seguros De Vida Colombia S.A.
vsanclemente@gha.com.co
notificaciones@gha.com.co

Asunto: Respuesta PQR No. 1968107

Respetado señor Herrera:

En respuesta a su solicitud, le indicamos que para poderle suministrar información debe adjuntarnos:

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia de la Cámara y Comercio con vigencia no mayor a 30 días a favor de la petición donde se evidencie el representante legal.

Adicional si es apoderado

- Poder autenticado ante notaria dirigido al Banco Agrario donde el titular/representante legal de la información financiera lo faculte para conocer/requerir la información.
- Copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Esta documentación puede ser remitida a nuestro correo corporativo servicio.cliente@bancoagrario.gov.co con el asunto PQR 1968107.

De la petición en mención, sea oportuno manifestarle que al no contar con la documentación soporte completa, lamentamos informarle que, con sustento en el principio de la “reserva bancaria”, no le es posible a esta Entidad suministrar la información relacionada en su comunicación.

Lo anterior, toda vez que el Banco Agrario de Colombia en la prestación de sus servicios, obtiene determinada información, la cual se encuentra protegida por el principio de reserva bancaria y de confidencialidad, por lo que el Banco no puede suministrarla de manera indiscriminada, sin perjuicio, claro está, de que se encuentre en total disposición de hacer entrega de ella a las personas y autoridades que, conforme a la Ley, pueden tener acceso a la misma y en ese sentido se responsabilicen de su administración¹

Lo expuesto, tiene fundamento en el derecho constitucional a la intimidad dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Nacional y en el principio del secreto profesional y la reserva de los papeles del comerciante de que trata el artículo 61 del Código de Comercio, a partir de los cuales, la Superintendencia Financiera de

¹ Art. 15 de la Constitución Nacional. “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...) Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley”. Código de Comercio. Art. 61.- Los libros y papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas. www.bancoagrario.gov.co - NIT. 800.037.800-8

Colombia a través de la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996, dispuso que “la reserva bancaria es una de las garantías más valiosas que tienen los clientes que depositan en las entidades financieras, a título de secreto, parte o toda su intimidad económica”.

En ese sentido ha entendido dicha Superintendencia que la reserva bancaria envuelve un deber a cargo de los funcionarios de las entidades financieras de guardar reserva y discreción sobre los datos de sus clientes o sobre aquellos relacionados con la situación propia de la compañía, que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio.

Sin embargo, dicho Ente de Control señaló igualmente que la información objeto de reserva bancaria puede ser otorgada a terceros siempre y cuando, se cuente con una autorización clara y expresa otorgada por el titular de la información o por quien tenga derecho a recibirla (verbigracia: los herederos acreditando tal calidad), en la cual se manifieste su consentimiento para suministrarla.

En consecuencia y como quiera que de su petición no se concluye su calidad de titular o persona facultada para acceder a dicha información, reiteramos, no le es posible al Banco Agrario de Colombia suministrarle lo solicitado. Sin perjuicio, claro está, que posteriormente ésta sea requerida a través de orden judicial o por quien se encuentre autorizado por la Ley como lo señala la norma o se acredite legalmente su facultad para acceder a dicha información.

Esperamos haber atendido a sus inquietudes, no sin antes manifestarle que cualquier aclaración o adición a la presente será atendida con gusto a su solicitud.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 6015948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 3219240479 o 6012131370 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com.

Atentamente,



GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE

Vicepresidencia Ejecutiva
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
www.bancoagrario.gov.co
✉ servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
☎ Línea Nacional 018000 915000
☎ Bogotá PBX (601) 3821400

Carrera 8 No. 15 - 43 Edificio Dirección General
Bogotá D.C., Colombia

www.bancoagrario.gov.co

     bancoagrario



La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.

 Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E. S. D.

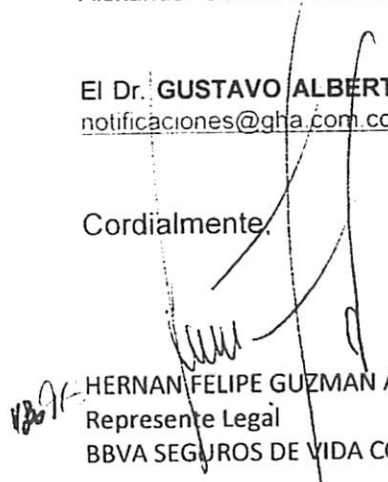
ASUNTO: PODER ESPECIAL PARA FORMULAR DERECHO DE PETICIÓN

HERNAN FELIPE GUZMÁN ALDANA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 93.086.122, en mi calidad de Representante Legal como Primer Suplente del Presidente de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, tal como se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido la Superintendencia Financiera de Colombia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de manifestar que por medio del presente escrito, le otorgo poder especial amplio y suficiente al Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de mi representada interponga derecho de petición ante con el fin de que (i) Requiera información financiera en relación a la existencia de títulos en favor de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. con NIT. 800.240.882-0 (ii) Se le informe bajo qué concepto y por qué valor han sido constituidos los mismos (iii) El número de los títulos judiciales con que actualmente cuente el Banco Agrario de Colombia S.A. respecto al proceso judicial con radicado 76001-40-03-029-2020-00043-00 de conocimiento del Juzgado Veinte Civil Municipal de Santiago de Cali promovido por el señor Alexander Gómez Bustamante identificado con C.C. No. 1.130.591.511 de Cali (iv) Igualmente el apoderado judicial queda facultado para que, de manera personal o mediante interpuesta persona, reclame y cobre los títulos valores que se hubieren constituido al interior del proceso adelantado por el señor ALEXANDER GOMEZ BUSTAMANTE en contra de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. de conocimiento del Juzgado Veinte Civil Municipal de Santiago de Cali bajo el radicado No. 76001-40-03-029-2020-00043-00

En consecuencia, mi apoderado queda facultado para presentar derecho de petición, solicitar su aclaración, solicitar información, reclamar por sí mismo o por interpuesta persona los títulos judiciales constituidos respecto al proceso judicial con radicado 76001-40-03-029-2020-00043-00 de conocimiento del Juzgado veinte civil municipal de Santiago de Cali promovido por el señor Alexander Gómez Bustamante identificado con C.C. No. 1.130.591.511 de Cali.

El Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** recibirá notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co y podrá ser contactado al celular 3183328761.

Cordialmente,


HERNAN FELIPE GUZMAN ALDANA
Represente Legal
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.



Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E. S. D.

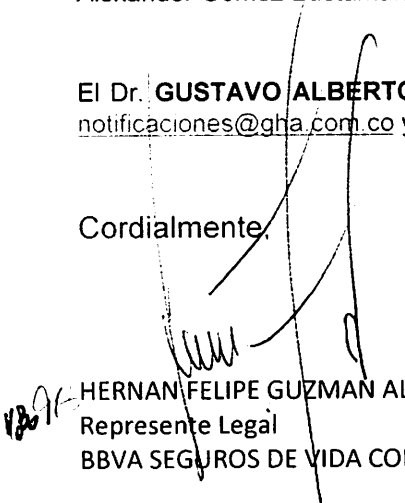
ASUNTO: PODER ESPECIAL PARA FORMULAR DERECHO DE PETICIÓN

HERNAN FELIPE GUZMÁN ALDANA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 93.086.122, en mi calidad de Representante Legal como Primer Suplente del Presidente de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, tal como se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido la Superintendencia Financiera de Colombia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de manifestar que por medio del presente escrito, le otorgo poder especial amplio y suficiente al Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de mi representada interponga derecho de petición ante con el fin de que (i) Requiera información financiera en relación a la existencia de títulos en favor de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. con NIT. 800.240.882-0 (ii) Se le informe bajo qué concepto y por qué valor han sido constituidos los mismos (iii) El número de los títulos judiciales con que actualmente cuente el Banco Agrario de Colombia S.A. respecto al proceso judicial con radicado 76001-40-03-029-2020-00043-00 de conocimiento del Juzgado Veinte Civil Municipal de Santiago de Cali promovido por el señor Alexander Gómez Bustamante identificado con C.C. No. 1.130.591.511 de Cali (iv) Igualmente el apoderado judicial queda facultado para que, de manera personal o mediante interpuesta persona, reclame y cobre los títulos valores que se hubieren constituido al interior del proceso adelantado por el señor ALEXANDER GOMEZ BUSTAMANTE en contra de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. de conocimiento del Juzgado Veinte Civil Municipal de Santiago de Cali bajo el radicado No. 76001-40-03-029-2020-00043-00

En consecuencia, mi apoderado queda facultado para presentar derecho de petición, solicitar su aclaración, solicitar información, reclamar por sí mismo o por interpuesta persona los títulos judiciales constituidos respecto al proceso judicial con radicado 76001-40-03-029-2020-00043-00 de conocimiento del Juzgado veinte civil municipal de Santiago de Cali promovido por el señor Alexander Gómez Bustamante identificado con C.C. No. 1.130.591.511 de Cali.

El Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** recibirá notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co y podrá ser contactado al celular 3183328761.

Cordialmente,


HERNAN FELIPE GUZMAN ALDANA
Represente Legal
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

Notaría 21



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

La suscrita **ADRIANA CUELLAR ARANGO** Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

GUZMAN ALDANA HERNAN FELIPE
Identificado con C.C. 93086122
y Tarjeta Profesional No. C.S.J.
y declaró que la firma y huella que aparecen
en el presente documento son suyas y el
contenido del mismo es cierto.



MRTD

www.notariaenlinea.com

Hoy 28/05/24 a las 11:56:30 a.m.

Cod. JUOBV2U9LV4NFOM6

Autorizó el reconocimiento

ADRIANA CUELLAR ARANGO
Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C.



[Handwritten signature]



206

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.086.122

GUZMAN ALDANA

APELLIDOS

HERNAN FELIPE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1972

GUAMO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

02-ABR-1991 GUAMO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00403674-M-0093086122-20121008 0031317013A 1 1212004671

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2024 Hora: 10:26:16

Recibo No. AB24024392

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2402439270976

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO
UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS
LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA
Sigla: BBVA SEGUROS DE VIDA
Nit: 800.240.882-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00613651
Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 1994
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 # 72 21 P 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mariaelena.torres@bbva.com
Teléfono comercial 1: 6012191100
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 # 72 21 P 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: judicialesseguros@bbva.com
Teléfono para notificación 1: 6012191100
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2024 Hora: 10:26:16

Recibo No. AB24024392

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2402439270976

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá, inscrita el 30 de mayo de 1996 bajo el No. 539.670 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de COMPAÑIA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA por el de la GANADERA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales, la GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Por Escritura Pública No. 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá, inscrita el 17 de junio de 1999 bajo el No. 00684591 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de la GANADERA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales, la GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES., por el de BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Por Escritura Pública No. 04664 del 13 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Santafé Bogotá D.C., inscrita el 14 de agosto de 2000 bajo el número 00740833 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES, por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá denominarse para la administración de riesgos PROFESIONALES BBVA SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES S.A.

Por Escritura Pública No. 0319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., inscrita el 25 de enero de 2001 bajo el número 00761962 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBVA SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES S.A., por el de: BBVA SEGUROS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2024 Hora: 10:26:16

Recibo No. AB24024392

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2402439270976

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Por Escritura Pública No. 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., inscrita el 11 de abril de 2002 bajo el número 822050 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Por Escritura Pública No.1764 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 01 de abril de 2004, inscrita el 05 de abril de 2004 bajo el número 928179 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A, por el de: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 2171 del 6 de diciembre de 2016, inscrito el 15 de diciembre de 2016 bajo el No. 00157956 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas Risaralda, comunico que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual de Johan Hernando Perez Mejia y otra contra BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171477 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA-BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1468 del 31 de octubre de 2018, inscrito el 16 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176338 del libro VIII, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de El Banco (Magdalena), comunicó que en el proceso verbal sumario de responsabilidad civil contractual No. 47-245-40-89-001-2018-133-00, de: Regina Asilant de Mendes, contra:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2024 Hora: 10:26:16

Recibo No. AB24024392

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2402439270976

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0118 del 1 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 25 de Abril de 2022 con el No. 00197035 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28718655, Fabián Mauricio Suárez Calderón C.C. 93136730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1234646, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1105672849, Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800240882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 0603-22 del 18 de abril de 2022, el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 19 de Mayo de 2022 con el No. 00197439 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 11001400305420210000800 de Diego Alfonso Reyes Murcia C.C. 93298680 - sucesor de la deudora y asegurada: Esperanza Murcia Finilla (Q.E.P.D) C.C. 28815958 contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800240882-0.

Mediante Oficio No. 0308 del 18 de julio de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 23 de Agosto de 2022 con el No. 00199141 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28.718.655, Fabian Mauricio Suárez Calderón C.C. 93.136.730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1.234.646.259, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1.105.672.849 Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1.

Mediante Oficio No. 649 del 24 de junio de 2022, el Juzgado Dieciocho Civil Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Agosto de 2022 con el No. 00199297 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil contractual No. 760013103018-2022-00110-00 de Carolina Cardenas Jaramillo C.C. 31.713.150 y Elizabeth Cardenas Jaramillo C.c. 38.556.016, Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2024 Hora: 10:26:16

Recibo No. AB24024392

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2402439270976

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NIT 800.240.882-0.

Mediante Oficio No. 1279 del 13 de septiembre de 2022 el Juzgado 3 Civil Del Circuito De Bucaramanga (Santander), inscrito el 23 de Septiembre de 2022 con el No. 00200273 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil No. 680013103003-2022-00045-00 de Gloria Marin C.C 37.923.080, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A NIT. 800.240882-0, BANCO BBVA DE COLOMBIA NIT. 860.003020-1, SEGUROS BBVA COLOMBIA S.A NIT. 800.226.098-4.

Mediante Auto del 02 de agosto 2022, el Juzgado 3 Civil Municipal de Cúcuta (Norte Santander), inscrito el 26 de Septiembre de 2022 con el No. 00200316 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Sumario Responsabilidad Civil Contractual No. 540014003003-2022-00209-00 de Ana Amalia Rincon Florez, contra de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. NIT. 860.003.020-1 BBVA COLOMBIA SUCURSAL CÚCUTA y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0.

Mediante Oficio No. 975 del 12 de octubre de 2022, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 21 de Noviembre de 2022 con el No. 00201384 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 760013103018-2022-00110-00 de Carolina Cárdenas Jaramillo C.C. 31.713.150 Elizabeth Cárdenas Jaramillo C.C. 38.556.016, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A NIT. 800.240.882-0.

Mediante Oficio No. 3266/113001-40-03-012-2022-00520-00 del 14 de diciembre de 2022 el Juzgado 12 Civil Municipal Del Distrito Judicial de Cartagena de Indias (Bolívar), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202667 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal sumario No. 113001-40-03-012-2022-00520-00 de Lilia Bertha Padilla Correa C.C. 45.446.193, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0.

Mediante Oficio No. 936 del 31 de marzo de 2023, el Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 25 de Abril de 2023 con el No. 00205914 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2024 Hora: 10:26:16

Recibo No. AB24024392

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2402439270976

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

11001400305320220114200 de Flavia Margarita Cortes Hernández C.C.
52.125.111, Contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT.
800.240.882-0.

Mediante Oficio No. 0776 del 04 de mayo de 2023, el Juzgado 06 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206302 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 54001-3153-006-2023-00038-00 de Ana Sofia Ortega Rodríguez C.C. 1.005.027.500 y Leinnys Guislen Rodríguez Páez C.C. 37.198.226, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Mariangel Ortega Rodríguez, quienes actúan como herederas y cónyuge del señor Rafael Alexander Ortega Vera (q.e.p.d), contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0.

Mediante Oficio No. 1287 del 30 de junio de 2023, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 29 de Agosto de 2023 con el No. 00208973 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil contractual No. 73-001-31-03-006-2023-00017-00 de Jenny Figueroa Duarte CC. 41.746.156, Diana Jimena Gonzalez Figueroa CC. 65.634.673, Luis Enrique Gonzalez Figueroa CC. 1.110.511.898, Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA NIT 8002408820.

Mediante Oficio No. 1214 del 02 de octubre de 2023, el Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211406 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 760013103019-2023-00196-00 de Carolina Bolaños Baeza C.C. 29.181.285, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0.

Mediante Oficio No. 611 del 25 de abril de 2024, el Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222077 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal resp. civil contractual menor cuantía No. 760014003017-2024-00352-00 de Javier Ñañez Bolaños CC. 1.130.644.669, Contra: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1 y BBVA SEGUROS DE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2024 Hora: 10:26:16

Recibo No. AB24024392

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2402439270976

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA NIT. 800.240.882-0.

Mediante Auto del 8 de mayo de 2024, el Juzgado 1 Civil Municipal de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 15 de Mayo de 2024 con el No. 00222237 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil No. 2024.00401 de Gloria Elsy Montes Garcia en representación del menor Cristian Alfonso Sarmiento Montes, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA NIT. 800.240.882-0.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2091.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad consiste en la celebración de contrato de seguros de vida, accidentes, incapacidad, enfermedad, renta vitalicia, pensión, de jubilación y vejez y otros que según la ley pueda celebrar, ya sea en forma individual o colectiva asumiendo como aseguradora o reaseguradora los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o de país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas conveniencias y convenciones, dentro del giro del negocio de seguros la compañía podrá ejecutar válidamente los actos o contratos tendientes a la cumplida realización de su objeto social, a la inversión y administración de su capital y reservas en concordancia con las prescripciones legales. La sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de contratos de seguros, coaseguros, reaseguros, retrocesiones seguros previsionales y otros contratos de seguros que permita la legislación nacional a fin de cubrir los riesgos y pérdidas patrimoniales y personales de las personas como consecuencia de las situaciones antes anotadas dentro y fuera del país. Para el logro de su objeto social podrá efectuar la adquisición de los activos necesarios para el giro ordinario de sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2024 Hora: 10:26:16

Recibo No. AB24024392

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2402439270976

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

negocios y la enajenación de los bienes; la creación de establecimientos de comercio y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos; en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá recibir dinero en mutuo a interés con garantía o sin ella; así como el giro, otorgamiento aceptación, garantía o negociación de títulos valores. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales derivados de la existencia y actividad de la compañía. En todo caso, la sociedad podrá realizar todas las operaciones que permita la ley a las compañías de seguros de vida.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$54.000.000.000,00
No. de acciones : 283.102.242,27
Valor nominal : \$190,74

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$18.937.417.107,28
No. de acciones : 99.281.949,00
Valor nominal : \$190,74

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$18.937.417.107,28
No. de acciones : 99.281.949,00
Valor nominal : \$190,74

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 17 de junio de 2024 Hora: 10:26:16

Recibo No. AB24024392

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2402439270976

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Matuk Chijner	P.P. No. AAG481121
Segundo Renglon	Andres Carrandi Esmenjaud	P.P. No. C35062134
Tercer Renglon	Cristina Querejeta Soto	P.P. No. AA513521
Cuarto Renglon	Myriam Cala Leon	C.C. No. 63302203
Quinto Renglon	Hernan Felipe Guzman Aldana	C.C. No. 93086122

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Alejandro Dueñas Betancourt	C.C. No. 80133538
Segundo Renglon	Julian Andres Hernandez Pacheco	C.C. No. 80196911
Tercer Renglon	Monica Osorno Chaparro	C.C. No. 29116738
Cuarto Renglon	Monica Zamudio Medina	C.C. No. 53070221
Quinto Renglon	Carlos Mario Garavito Colmenares	C.C. No. 80090447

Por Acta No. 40 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022 con el No. 02870027 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Matuk Chijner	P.P. No. AAG481121
Segundo Renglon	Andres Carrandi Esmenjaud	P.P. No. C35062134
Tercer Renglon	Cristina Querejeta Soto	P.P. No. AA513521
Cuarto Renglon	Myriam Cala Leon	C.C. No. 63302203

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------------------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2024 Hora: 10:26:16

Recibo No. AB24024392

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2402439270976

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon Jose Alejandro Dueñas C.C. No. 80133538
Betancourt

Segundo Renglon Julian Andres C.C. No. 80196911
Hernandez Pacheco

Tercer Renglon Monica Osorno Chaparro C.C. No. 29116738

Por Acta No. 41 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2023 con el No. 03003422 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Hernan Felipe Guzman Aldana	C.C. No. 93086122

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Monica Zamudio Medina	C.C. No. 53070221
Quinto Renglon	Carlos Mario Garavito Colmenares	C.C. No. 80090447

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 40 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado del 10 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2022 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2024 Hora: 10:26:16

Recibo No. AB24024392

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2402439270976

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02847713 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Mayra Alejandra Cortes Casas	C.C. No. 1018462243 T.P. No. 231902-T

Por Documento Privado del 25 de octubre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2024 con el No. 03062500 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jorge Andres Rodriguez Pozo	C.C. No. 79884672 T.P. No. 108251-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3753 del 31 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Septiembre de 2022, con el No. 00048284 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alba Clemencia García Pinto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.267.690, para que: A) Represente a BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y se comprometa en nombre de las mismas ante las diferentes entidades u organismos vinculados o adscritos a la rama judicial, cualquiera que sea su denominación a nivel de la República de Colombia, cuando sea requerida para efectos de asistir a diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, ratificación de denuncias y demás diligencias judiciales o administrativas, cualquiera que sea su denominación en materia civil, comercial, administrativa, laboral y penal dentro de toda clase de procesos que se diriman en estas áreas del derecho. La apoderada queda expresamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público; en cualquier petición, requerimiento u oficio, actuación, diligencia o proceso, así como para desistir, renunciar a términos, conciliar, confesar, transigir, recibir, disponer, presentar recursos, aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2024 Hora: 10:26:16

Recibo No. AB24024392

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2402439270976

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedades que representa. B) Se autoriza expresamente a la doctora Alba Clemencia García Pinto, para que cuando se presenten citaciones a diligencias simultaneas en diferentes despachos y no sea posible cumplirlas, la sustituya a otro abogado para que vele por nuestros derechos y cumpla con las obligaciones judiciales en forma oportuna y eficaz con el fin de dar celeridad a las actuaciones judiciales donde seamos requeridos. C) En general para que asuma la personería del poderdante cuando se estime conveniente y necesario previa autorización del mismo, de tal modo que en ningún caso quede sin representación a los diferentes despachos judiciales, administrativos y centros de conciliación y/o arbitraje.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0900	17-V--1996	47 STAFE BTA.	30-V--1996 NO.539670
1699	15-IV-1997	55 STAFE BTA.	8-V--1997 NO.584008

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0009599 del 4 de septiembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00648576 del 9 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0011116 del 8 de octubre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00653368 del 16 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004032 del 9 de junio de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00684591 del 17 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004664 del 13 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00740833 del 14 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00761962 del 25 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003025 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00780984 del 11 de junio de 2001 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2024 Hora: 10:26:16

Recibo No. AB24024392

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2402439270976

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0004091 del 6 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00780775 del 8 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004091 del 6 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00784890 del 9 de julio de 2001 del Libro IX
Cert. Cap. del 5 de septiembre de 2001 de la Revisor Fiscal	00794018 del 13 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00822050 del 11 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00822109 del 11 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003267 del 12 de junio de 2003 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00886967 del 3 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001764 del 1 de abril de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00928179 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002343 del 18 de abril de 2008 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01211609 del 7 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 6204 del 9 de octubre de 2012 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01680023 del 9 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01730575 del 15 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 0985 del 3 de mayo de 2024 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	03122296 del 27 de mayo de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 1 de febrero de 2010 de Representante Legal, inscrito el 11 de febrero de 2010 bajo el número 01361360 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA, respecto de las siguientes sociedades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2024 Hora: 10:26:16

Recibo No. AB24024392

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2402439270976

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subordinadas:

- COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado No. 0000001 del 19 de julio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003274 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S A

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

****Aclaración Situación de Control****

Se aclara la Situación de Control inscrita con el número de registro 1361360 del libro IX, en que la sociedad de la referencia matriz comunica que ejerce Situación de Control sobre la sociedad COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A subordinada, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 09 de diciembre de 2009.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2024 Hora: 10:26:16

Recibo No. AB24024392

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2402439270976

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A Y PODRA USAR INDISTINTAMENTE LA DENOMINACION BBVA SEGUROS DE VIDA
Matrícula No.:	00744622
Fecha de matrícula:	30 de octubre de 1996
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Carrera 9 # 72 21 Piso 8
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2024 Hora: 10:26:16

Recibo No. AB24024392

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2402439270976

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.097.288.491.716

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6512

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de junio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2024 Hora: 10:26:16

Recibo No. AB24024392

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2402439270976

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.395.114**

HERRERA AVILA

APELLIDOS

GUSTAVO ALBERTO

NOMBRES

Gustavo Alberto Herrera Avila
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1960**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

06-OCT-1978 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00252282-M-0019395114-20100825

0023575747A 1

34475431